

Bogotá D.C., 29 de abril de 2025

Señores

Jueces del Circuito (Reparto)

Ciudad

Ref. Acción de tutela
Demandados. Universidad Libre de Colombia
Unión Temporal Convocatoria FGN 2024
Medida provisional

En ejercicio del mecanismo de protección constitucional previsto en el artículo 86 de la Carta Política, yo, **Daniel Camilo Fernández Romero**, identificado como aparece al pie de mi firma, solicito de su honorable despacho el amparo de mis derechos fundamentales al debido proceso, petición y acceso a cargos públicos, transgredidos por la *Unión Temporal Convocatoria FGN 2024* y la *Universidad Libre de Colombia*. Sea lo primero relacionar los hechos que motivan la solicitud de amparo.

1. Entre los días 19 y 22 de abril de 2025, tramité la inscripción al “*Concurso de méritos FGN 2024*”, para proveer cargos en la Fiscalía General de la Nación.
2. Durante el proceso, se verificaron fallas de la plataforma SIDCA3, dispuesta para tramitar la inscripción, en la medida que, si bien se me permitió la inscripción del cargo al que aspiro, no me permitió cargar la documentación relacionada con los requisitos de “*EDUCACIÓN*”.
3. Realicé el pago de los derechos de inscripción para el cargo de fiscal delegado ante los jueces penales del circuito especializados, en modalidad de ingreso. De tal suerte, aparezco en condición de “*INSCRITO*”.
4. Por las aparentes fallas generalizadas, la UT Convocatoria FGN 2024, ahora demandada, dispuso ampliar el término para la inscripción durante las fechas 29 y 30 de abril de 2025.
5. Alrededor de las 3:55 am de hoy, 29 de abril de 2025, intenté, nuevamente, cargar la información relativa a los requisitos de “*EDUCACIÓN*”. Sin embargo, las fallas del sistema persisten, habida cuenta que, pese a crear un nuevo registro para cargar los documentos pertinentes, la plataforma no permite su visualización y, por consiguiente, no es posible conocer si los documentos de soporte han sido cargados satisfactoriamente o no (*ver evidencia 1, infra*).
6. Similar irregularidad se evidencia en lo que concierne a la documentación relacionada con “*EXPERIENCIA*”, pues, pese a que la cargué satisfactoriamente durante la primera etapa de la inscripción, ahora no aparecen los archivos cargados (*ver evidencia 2, infra*).
7. Alrededor de las 4:10 am de hoy, 29 de abril de 2025, intenté radicar una solicitud ante la UT demandada, en los siguientes términos:

“Hoy, 29 de abril de 2025, siendo las 3:55 am, informo que ahora no me es posible visualizar los documentos adjuntos en las casillas de “EDUCACIÓN” y “EXPERIENCIA”. Creé un nuevo registro de pregrado y de especialización, cargué los soportes respectivos pero tampoco se pueden visualizar. Solicito, en consecuencia:

1. que se me habilite el usuario SIDCA3 para cargar la información que el aplicativo no me ha permitido cargar.
2. Igualmente, solicito que se amplíe el plazo para la carga de documentos, mientras se solucionan los problemas del aplicativo.
3. Adjunto en el siguiente link los documentos que no se pueden visualizar en el aplicativo, para que se tengan en cuenta en la fase de inscripción, así como la evidencia de la falla reportada.

8. No obstante, los canales dispuestos por la plataforma SIDCA3 para la formulación de peticiones, quejas y reclamos, **está presentando fallas que impiden radicar la solicitud** (ver evidencia 3, *infra*).

Considerando, entonces, (i) que a la fecha no conozco si la documentación que pretéritamente subí a la plataforma SIDCA3, efectivamente quedó cargada; (ii) que de dicha documentación depende la acreditación los requisitos de experiencia y educación para el cargo en el que me encuentro inscrito; (iii) que se me ha cercenado la posibilidad de presentar peticiones respetuosas en los términos del artículo 23 de la Constitución Política; y (iv) que las irregularidades verificadas en la plataforma SIDCA3 no me son atribuibles, respetuosamente solicito de su honorable despacho:

Pretensiones.

1. Tutele mis derechos fundamentales al debido proceso, petición y acceso a cargos públicos y, en consecuencia,
2. Ordene a las demandadas que me certifique si los documentos relacionados en las pestañas de “OTROS SOPORTES”, “EDUCACIÓN” y “EXPERIENCIA”, se encuentran cargados efectivamente.
3. Ordene a las accionadas suspender o ampliar el término de la inscripción, nuevamente, a fin de que se solucionen los problemas técnicos de la plataforma SIDCA 3.
4. Ordene a las accionadas se me garantice plenamente la posibilidad de cargar la documentación pertinente.
5. Ordene a las accionadas que, de no ser posible una nueva extensión del término de inscripción, y ante la persistencia de las fallas técnicas, tenga en cuenta la documentación que he cargado en múltiples oportunidades y que adjunto en el enlace que dejo a continuación.

Medida provisional

La intervención precautelativa de su honorable despacho resulta necesaria en el caso concreto, comoquiera que las fechas de ampliación para culminar el cargue de documentos dispuestas por las entidades demandadas corresponden a los días 29 y 30 de abril de 2025, interregno en el que no se habrá surtido el término para resolver la acción de tutela.

En consecuencia, solicito que, a título de medida provisional, se suspenda en mi caso concreto el trámite de inscripción, mientras las entidades demandadas garantizan mis derechos fundamentales en los términos expuestos en precedencia.

Juramento.

Manifiesto, bajo gravedad de juramento, no haber promovido otras acciones de tutela por los mismos hechos.

Estaré presto a ampliar la información que su honorable despacho estime pertinente.

Daniel Camilo Fernández Romero